REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara – Antioquia, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito secretario procede a liquidar las costas del presente proceso a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante en los siguientes términos:

Agencias en derecho (fl. Digital 07)	$1.232.200
TOTAL COSTAS	**$1.232.200**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 366, numeral 3° del C. G. del P., sólo se tienen en cuenta los gastos que fueron útiles al proceso.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara – Antioquia, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1256
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Ejecutante	Microempresas de Colombia Cooperativa de Ahorros y Crédito
Ejecutado	Laura Andrea Ramírez Villada
Radicado	05 679 40 89 001 **2023 00239** 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

2

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 110, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 17 del mes de agosto de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b1a0e11a076e1a8080735c664413018ffbfe1b8b19b99c3370527943069669a**

Documento generado en 16/08/2023 02:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica